

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES-CUNDINAMARCA  
Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

RAD: 2016-00299

Frente a una nueva solicitud de medida cautelar, se pone de presente a la apoderada por activa que el día 13 de diciembre retiró de estas dependencias el oficio circular No. 929, del cual solo se ha obtenido respuesta de dos (2) de las entidades bancarias de las siete (7) a las que se ordenó dirigir. De contera, se encuentra ordenado embargo de un bien inmueble de cuyo oficio (No.160) la parte actora tampoco ha acreditado su diligenciamiento desde el año 2017.

La anterior inactividad en la que ha incurrido la actora, no permite que procedan nuevas medidas de embargo y contrario sensu se requiere a la apoderada por activa a fin que proceda a informar la suerte de los oficios librados con motivo de los embargos librados.

NOTIFÍQUESE,



**LIBARDO BAHAMON LUGO**  
Juez.-

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL<br>San Francisco de Sales, Cundinamarca |
| El auto anterior se notificó mediante anotación en ESTADO           |
| No. 186                                                             |
| Hoy 22 FEB 2021 a las 8 AM                                          |
| FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE                                          |